

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y GESTIÓN DE DATOS DE CALIDAD DEL AIRE POR UN VALOR ESTIMADO DE 35.000 € (IVA excluido).

CONTR/2023/635663.

CPV: 72212500-4. Servicios de desarrollo de software de comunicación y multimedia.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia)*, se diseña el *Programa de Gestión* como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El *Programa de Gestión* se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

En esta ocasión, los objetivos marcados requieren de la contratación externa del servicio de diseño e implantación de sistemas de comunicaciones y gestión de datos de calidad del aire.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

() Actuaciones propias de la Agencia

(X) Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: **Expediente N° 2020/2009 “SERVICIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE UNIDAD DE MEDIDA DE LA CALIDAD DEL AIRE”**.
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta: **Ampliación de plazo de ejecución hasta el 31/12/2024, firmada con fecha 23/03/2023.**

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Indicar si se trata de contratos con terceros o si se trata de contratos necesarios para ejecutar tareas con medios propios.

ANTONIO LOZANO GARCIA		13/09/2023 10:55:53	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwipBhj73490rfIBp5i8GP5CGyV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se trata de un contrato con terceros. Para dar respuesta a los trabajos encomendados por la Consejería, es necesario que las Unidades Móviles de Calidad del Aire recientemente adquiridas se implante un sistema de comunicación y gestión de datos que se exportable a la *Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire (RVCCA)*.

Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

1. La Agencia no tiene capacidad técnica para diseñar e implantar sistemas de comunicaciones y gestión de datos de calidad del aire en la unidades móviles más recientes y que además sea exportable a la *Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire (RVCCA)*.

2. Esta prestación no está contemplada entre aquellos trabajos proyectados con Medios Propios en los encargos de la Consejería, por lo que su ejecución de distinta manera daría lugar al incumplimiento del objeto del servicio que se pretende contratar.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **42.350,00 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	27.300,00 €
Costes indirectos:	1.050,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.650,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	35.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	7.350,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	42.350,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	35.000,00 €	1951010101 G/44B/22002/00 02

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de **setenta y cinco (75) días**.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante **procedimiento abierto súper-simplificado**, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad del mismo.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y GESTIÓN DE DATOS DE CALIDAD DEL AIRE** por un importe de **35.000,00 € (IVA excluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		13/09/2023 10:55:53	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwipBhj73490rfIbP5i8GP5CGyV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en:

- (1) Oferta económica.
- (2) Plazo de entrega.
- (3) Actuadores y sensores para auto-calibraciones.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	49,00 PUNTOS
Plazo de entrega (2) Justificación de la elección: El presente criterio de adjudicación se establece para garantizar la entrega del producto dentro de la anualidad de 2023. Documentación a presentar: Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se haga mención expresa a los plazos de entrega ofertados por la persona licitadora.	35,00 PUNTOS
Actuadores y sensores para auto-calibraciones (3) Justificación de la elección: Permitir, en situaciones donde el desplazamiento del personal técnico no sea viable, una alternativa donde, mediante unos actuadores neumáticos o eléctricos, se permita la calibración a distancia de los analizadores. Documentación a presentar: Declaración Responsable sellada y firmada, con el compromiso de que el software a instalar incluirá la opción de calibrar cada uno de los analizadores en dos puntos de concentración, de forma remota (mediante dos botellas patrón que dispondrán de electroválvulas con tiempo de apertura/cierre configurable).	16,00 PUNTOS

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 49 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

ANTONIO LOZANO GARCIA		13/09/2023 10:55:53	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwipBhj73490rfIbP5i8GP5CGyV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio entrega del producto suministros se valorará por enteros y las propuestas se puntuarán de 0 a 35 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN
<50 días naturales	35 PUNTOS
<60 y \geq 50 días naturales	25 PUNTOS
<75 y \geq 60 días naturales	10 PUNTOS
\geq 75 días naturales	0 PUNTOS

(3) El criterio de actuadores y sensores para auto-calibraciones se valorará como se indica a continuación:

- Contar con un sistema que se permita la calibración a distancia de los analizadores: **16 puntos.**
- No contar con un sistema se permita la calibración a distancia de los analizadores: **0 puntos.**

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

No procede.

5. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		13/09/2023 10:55:53	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwipBhj73490rfIBp5i8GP5CGyV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	